


# 2958

C-1/6257  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 19/41

Proj. de ley que declara día festivo el  
1º de abril del etc. año (Entrega de los Adua-  
nas a las autoridades Dominicanas). -

6 Piezas

01176

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de marzo de 1941.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1324, de fecha 19 de marzo de 1941, adjunto al cual vino el proyecto de ley por medio del cual se declara día festivo el 1 de abril del presente año. (Entrega de las Aduanas a las Autoridades Dominicanas).

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

21/5258



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 1324

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de marzo de 1941.Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se declara día festivo el 1 de abril del presente año. (Entrega de las Aduanas a las Autoridades Dominicanas).

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/6257



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3017

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
22 de marzo de 1941.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1175, de fecha 20 de marzo de 1941, por el cual se declara día festivo y de regocijo el 1.º de abril del presente año (entrega de las Aduanas a las autoridades dominicanas), ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer y registrado con el No. 430.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier.

dp

81/6264

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de marzo de 1941.


01175

Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se declara día festivo y de regocijo el 1 de abril del presente año. (Entrega de las Aduanas a las Autoridades Dominicanas).

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente.

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

01/6263



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el 1 de abril del año en curso se operará la entrega del servicio aduanero de la República a los funcionarios designados por el Gobierno dominicano, como consecuencia de la cesación de la Convención Dominico-Americana;

CONSIDERANDO: que, ese día, todos los sectores del pueblo desean estar en aptitud de asistir a los actos y tomar parte en las legítimas expansiones del lugar, con motivo de tan fausto cuanto trascendental acontecimiento,

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se declara día festivo y de regocijo público el 1 de abril de 1941, con motivo de la entrega del servicio aduanero de la República a los funcionarios del Gobierno dominicano,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:  
Fdo. Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:  
A. Hoepelman  
FDOS: José A. Castellano.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

Secretarios:

Presidente:

*[Firma]*  
José A. Castellano

*[Firma]*  
Abelardo R. Nanita



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el 1 de abril del año en curso se operó la entrega del servicio aduanero de la República a los funcionarios designados por el Gobierno dominicano, como consecuencia de la cesación de la Convención Dominico-Americana;

CONSIDERANDO: que, ese día, todos los sectores del pueblo de- seán estar en actitud de esperar a los señores y tomar parte en las legítimas expresiones del lugar, con motivo de tan fausto suceso trascendental acontecimiento,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO. - Se declara día festivo y de recogido público el 1 de abril de 1941, con motivo de la entrega del servicio aduanero de la República a los funcionarios del Gobierno dominicano;

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos

cuarenta y uno; año de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la República.

REGISTRADA AL NO. 476  
del libro letra...  
de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.  
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno; año de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la República.



Yo, el Jefe de la Secretaría del Senado,  
A. Rodríguez

SECRETARIOS:  
A. Hoepelman  
José A. García

Yo, el Jefe de la Secretaría del Senado,  
A. Rodríguez

Presidentes:  
Secretarios:



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el 1 de abril del año en curso se operará la entrega del servicio aduanero de la República a los funcionarios designados por el Gobierno dominicano, como consecuencia de la cesación de la Convención Dominico-Americana;

CONSIDERANDO: que, ese día, todos los sectores del pueblo desean estar en aptitud de asistir a los actos y tomar parte en las legítimas expansiones del lugar, con motivo de tan fausto cuanto trascendental acontecimiento,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se declara día festivo y de regocijo público el 1 de abril de 1941, con motivo de la entrega del servicio aduanero de la República a los funcionarios del Gobierno dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:  
Fdo. Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:  
A. Hoepelman  
FDS: José A. Castellano.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

Secretarios:

Presidente:

Fdo. M. Tolosa



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCION: que el 1 de abril del año en curso se operó  
la entrega del servicio aduanero de la República a las  
autoridades designadas por el Gobierno extranjero, como consecuencia  
de la suscripción de la Convención de Comercio-Comercio;  
CONSTITUCION: que, con ella, todas las acciones del pueblo de  
esta nación en materia de aduana y de comercio exterior en  
las materias expresadas del lugar, son activas de las  
autoridades designadas.

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

El día 1 de abril del presente año se operó la entrega del servicio aduanero de la República a las autoridades designadas por el Gobierno extranjero, como consecuencia de la suscripción de la Convención de Comercio-Comercio, en virtud de la cual, todas las acciones del pueblo de esta nación en materia de aduana y de comercio exterior en las materias expresadas del lugar, son activas de las autoridades designadas.

107 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 194  
en el folio..... del libro letra.....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina y razón de dos  
ejemplares imprimidos.  
Queda depositado en el Archivo del Senado el día 19 de Mayo de 1941  
Jefe de las Oficinas del Senado.



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.